

LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA: DEL TRATADO DE ROMA A LA EUROPA DE LOS VEINTISIETE

(Tema 70 del temario de oposiciones de Geografía e Historia previsto para 2012)

Francisco José Muñoz García
IES Benjamín Jarnés
(Fuentes de Ebro, Zaragoza).
franjo.muga@gmail.com

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

A. ORÍGENES Y OBJETIVOS.

B. DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA A LA UNIÓN EUROPEA. LAS AMPLIACIONES.

- 1.- DE 1946 A 1957, AÑO DE LA FIRMA DEL TRATADO DE ROMA
- 2.- DE 1958 A 1972, LA “EUROPA DE LOS SEIS”
- 3.- DE 1973 A 1981, LA “EUROPA DE LOS NUEVE”
- 4.- DE 1981 A 1995, LA “EUROPA DE LOS DIEZ Y DE LOS DOCE” (**C. MAASTRICHT: UNA NUEVA EUROPA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA**)
- 5.- DE 1995 A 2004, LA “EUROPA DE LOS QUINCE”
- 6.- DE 2004 A 2007, LA “EUROPA DE LOS VEINTICINCO”
- 7.- DESDE 2007, LA “EUROPA DE LOS VEINTISIETE”

D. INSTITUCIONES EUROPEAS.

- 1.- EL CONSEJO EUROPEO
- 2.- EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
- 3.- LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
- 4.- EL PARLAMENTO EUROPEO
- 5.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA
- 6.- EL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD
- 7.- OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSULTIVOS

E. EL FUTURO DE EUROPA

REFERENCIAS

INTRODUCCIÓN

No existe, ni ha existido antes, ninguna otra agrupación de naciones con las características de la Unión Europea, una organización en constante evolución cuyas metas se han ido ampliando a medida que se ha desarrollado.

A. ORÍGENES Y OBJETIVOS.

Dejando a un lado el imperialismo romano, han sido muchos los pensadores y políticos que, ya desde finales de la Edad Media, plantearon la idea de una unidad europea; bien con el fin de poder defenderse frente a un enemigo común (Ej. Alianza anti-turca propuesta por *Luis Vives*), bien

para dirimir los conflictos entre los distintos Estados y así mantener la paz continental (el *Duque de Sully*, el *Abad de Saint-Pierre*, *Montesquieu*, *Rousseau*, *Kant*, *Bentham*, *Saint-Simon*, *Victor Hugo*, *Proudhon*, *Bluntschli*, *Spengler*, *Lorimer*, *Madariaga*, *Ortega y Gasset*, *Keyserling*, *Coudenhove-Kalergi*,...); sin embargo, para que las clases dirigentes se convencieran de que sus intereses quizá estarían mejor protegidos con la unidad, fueron precisas dos guerras mundiales (o “guerras civiles europeas”, como las califican algunos), que asolaran el viejo continente europeo y finiquitaran su secular poderío.

Era necesaria una “organización” que, agrupando a los distintos Estados europeos, evitara la confrontación entre ellos, facilitara su desarrollo económico y creara una identidad europea, sin perjuicio de las múltiples identidades nacionales.

Fue precisamente en el periodo de entreguerras cuando tuvieron lugar 2 antecedentes muy importantes de la formación de la Comunidad Europea: la “Unión Económica Belga-Luxemburguesa” de 1923 (que posteriormente se conocería como BENELUX al incorporarse a la misma Holanda en 1944) y la presentación en 1929 ante la Sociedad de Naciones, por el entonces ministro de Asuntos Exteriores francés *Arístide Briand*, de un proyecto político para la conformación de unos “Estados Unidos de Europa”.

Todo ello cristalizaría tras la firma de la paz, dando comienzo entonces “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA**”. Así, se suele considerar el punto de partida de todo ello el célebre discurso de *Winston Churchill* pronunciado en la Universidad de Zurich el 19 de septiembre de 1946, debido fundamentalmente a su oportunidad histórica, contundencia de contenido y claridad de propuestas (“*¡Levantemos Europa!*”).

B. DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA A LA UNIÓN EUROPEA. LAS AMPLIACIONES.

La actual Unión Europea no es sino el resultado de un **largo proceso de integración y de ampliación territorial**. Lo que inicialmente comenzó siendo básicamente un proyecto de cooperación económica, ha ido evolucionado progresivamente hacia una paulatina integración política, social y cultural, a través de las sucesivas modificaciones de los tratados fundacionales.

En dicho proceso, desde el principio, ha habido entre los integrantes de la Unión Europea, y hay, partidarios de 2 tendencias opuestas. Mientras unos prefieren que el proceso iniciado desemboque en la creación de una Europa federal, que actúe como un único Estado, otros apuestan por la necesidad de que las diferentes naciones conserven sus poderes fundamentales y su independencia. Los sucesivos compromisos a los que han ido llegando los seguidores de ambas corrientes de opinión, que han jalonado la historia de la construcción de la comunidad europea, han permitido de alguna manera ir superando distintas etapas hacia la gradual unificación de sus

miembros en todos los terrenos. Dicho proceso no tendría un límite prefijado y su avance, aunque constante, ha sido sin duda bastante irregular, aunque siempre **con una unión aduanera, una unión económica y una unión política como horizonte.**

Así, en el proceso de construcción europea, iniciado al finalizar una II Guerra Mundial que había dejado el continente físicamente destruido, económicamente arruinado y políticamente muy debilitado, podrían distinguirse hasta **7 periodos o fases distintas atendiendo a las sucesivas incorporaciones de nuevos Estados:**

1.- DE 1946 A 1957, AÑO DE LA FIRMA DEL TRATADO DE ROMA.

Tras el devastador conflicto, durante esos años verían la luz la **Unión Europea Occidental (UEO)**, en marzo de 1948 y la **Comunidad Europea de Defensa (CED)**, en mayo de 1952, para unificar los esfuerzos militares europeos, pero ambas fracasaron; la **Organización Europea de Cooperación Económica (OECE)**, en abril de 1948, para administrar la ayuda americana del Plan Marshall, iniciado un año antes; en mayo de ese mismo año, como consecuencia directa del conocido como “Congreso de Europa” (Conferencia de La Haya del 7 al 10 de 1948), vería la luz el **Consejo de Europa**; y por último, la firma del **Tratado de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)**, de 4 de abril de 1949. A su vez, los países del Este de Europa, sometidos a la influencia soviética tras los Acuerdos de Yalta, se agruparon en el **Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON)**, en enero de 1949, y en el **Pacto de Varsovia**, firmado el 14 de mayo de 1955.

No obstante, el punto verdaderamente de partida de la unidad europea se encontraría en las declaraciones de *Robert Schuman*, ministro de Asuntos Exteriores francés, en mayo de 1950, y en la posterior firma, siguiendo un proyecto ideado por él junto al economista también francés *Jean Monnet*, de un **Tratado de París** por el que en **abril de 1951** se instituía la **Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) entre Francia, Italia, la República Federal de Alemania y los países miembros del BENELUX (Bélgica, Holanda y Luxemburgo)**, con el fin de unificar unos recursos carboníferos y siderúrgicos vitales para una Europa esquilada tras el conflicto bélico.

Visto el éxito económico y político que alcanzaría la CECA, ya **en junio de 1955** los ministros de Asuntos Exteriores de dichos países acordarían la ampliación de ese mercado común al conjunto de la economía y a la investigación nuclear. Para ello, encargarían a un grupo de expertos, dirigidos por el político belga *Paul Henri Spaak*, la elaboración de un proyecto que contemplara la posibilidad de crear una amplia comunidad económica europea (“**Informe Spaak**”).

Así, poco después, **por el Tratado de Roma se establecerían el 25 de marzo de 1957 la Comunidad Económica Europea (CEE), creándose con ello el llamado Mercado Común Europeo, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM).** De esa manera, la base de la nueva Europa quedaba constituida por una amalgama de textos conocidos en su conjunto como **Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas** (CECA, CEE y EURATOM). En pocas palabras, ese **Mercado Común Europeo**, preveía la futura libre circulación de mercancías, de mano de obra, de capitales, de establecimiento y prestación de servicios, y la integración progresiva de las políticas social y fiscal.

Los países europeos, celosos durante siglos de su independencia y de su propia idiosincrasia, se veían ahora unidos en algo que parecía poner eso mismo en peligro. Sin embargo, muy pronto los opositores a la integración se convencieron de los beneficios que ésta reportaba. Cada país seguía conservando su soberanía y su propia forma de ser y de actuar, y recibía a cambio todo aquello que la pertenencia a una organización de tal naturaleza le podía aportar, que era mucho.

2.- DE 1958 A 1972, LA “EUROPA DE LOS SEIS”.

Pero no todo iba a ser fácil y positivo en el proceso de nacimiento de la organización. Así, los primeros años de vida del **todavía irreal Mercado Común** (no conseguido de manera efectiva y completa **hasta 1993**) se verían jalonados por una serie de **desacuerdos y tensiones**.

En esos primeros años la **actitud de Gran Bretaña** sirvió para delimitar los 2 campos que en el plano económico iban a dividir el espacio de la Europa occidental, capitalista y crecientemente próspera tras el esfuerzo de la reconstrucción postbélica. Habiendo rechazado ya en su momento el ingreso en la CECA, el Gobierno de Londres basó sus **reticencias a formar parte del proyecto de unidad europeo** en 2 principios aislacionistas:

- La existencia de sus lazos económicos y políticos con los países miembros de la Commonwealth, que lideraba como potencia en declive.
- Su frontal rechazo al principio de supranacionalidad que promulgaban los partidarios del Mercado Común, con Francia en primer término.

Así pues, como reacción directa a la creación del Mercado Común, Gran Bretaña organizaría en julio de 1959 una **Asociación Europea de Libre Comercio (en inglés, EFTA)** integrada, además de por el país patrocinador, por las neutrales Suiza y Austria, los países nórdicos (Suecia, Noruega, Islandia y Dinamarca, siendo Finlandia país asociado) y también Portugal.

Por otro lado, en Francia la crisis de Argelia había terminado por derribar la IV República, surgiendo entonces un nuevo régimen fuerte liderado por la carismática **figura del general De Gaulle**; sería precisamente este personaje el que marcara el tono de la CEE durante los años

F. J. Muñoz (2011). “La construcción de la Unión Europea: del Tratado de Roma a la Europa de los veintisiete” (Temario de oposiciones de Geografía e Historia), *Clio* 37. <http://clio.rediris.es>. ISSN: 1139-6237.

siguientes, con sus cerradas posturas (Ej. Oposición cerril a la integración británica en la Comunidad), tratando de convertir a su país en árbitro decisor de todo el conjunto europeo. Los creadores de la idea del Mercado Único lo habían concebido como un paso previo para la instauración en el continente europeo (en su parte occidental y capitalista) de una federación de Estados; por el contrario, *De Gaulle* defendía la idea de una Europa occidental considerada como “una entidad económica, cultural y humana”, basada en la cooperación entre los Estados miembros, pero que nunca debía suponer para estos la renuncia a su propia soberanía.

Dada la cada vez más evidente separación existente entre la CEE y la EFTA, pues mientras la primera atraía los más importantes capitales extranjeros, sobre todo norteamericanos, la segunda languidecía en un estancamiento del que no era capaz de salir, **en el verano de 1961 Gran Bretaña iniciaría los primeros contactos dirigidos a conseguir su adhesión** a la Comunidad. Dichas negociaciones, sin embargo, no iban a ser ni fáciles ni rápidas, pues Londres pretendía mantener su posición de privilegio en varios planos (Ej. Conservar un campo de acción propio en sus excolonias), algo que el espíritu europeísta no podía aceptar. Realmente, **Francia no estaba dispuesta en absoluto a perder su papel hegemónico** dentro del conjunto de la Comunidad, y la entrada en ésta de un país del peso de Gran Bretaña podía ponerla en peligro, lo que sin duda era un abierto portazo a unas pretensiones de expansión a las que para aquel **entonces también se habían sumado Dinamarca, Noruega e Irlanda**.

Al mismo tiempo, a esas alturas ya comenzaban a mostrarse en varios países europeos, sobre todo en Francia, muestras de **rechazo al liderazgo que EE.UU. había impuesto sobre el mundo occidental tras la guerra**, y que había sido fundamentado por las ayudas plasmadas en el Plan Marshall. Con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) los norteamericanos poseían un utilísimo instrumento de control en todos los ámbitos, viéndola los europeístas como un obstáculo a toda idea de futura integración del continente. Así las cosas, los europeístas temieron que la posible entrada de Gran Bretaña en la CEE otorgara en cierta manera un control de la misma por parte de su aliado estadounidense. Ese fue el momento en que vio la luz el denominado “**Eje París-Bonn**”, es decir, la potenciación de las relaciones entre Francia y la RFA tratando de establecer un contrapeso europeo a la visión demasiado atlántica propugnada por los partidarios del ingreso británico.

Pero llegarían los movimientos de protesta que definieron el **año 1968**, decisivos en el devenir político de Francia, y con ello, en el de la CEE, que por primera vez se vio libre de su tutela. La **salida del poder del general De Gaulle** no puede ser considerada como la causa determinante de la posterior progresión de la Comunidad, pero lo cierto es que los meses que siguieron al agitado y convulso “mayo francés” sirvieron como nuevo marco para la construcción de la Europa

comunitaria. Ya **el 1 de julio de aquel 1968 se llevó a efecto la unión aduanera entre los países miembros, mientras también se restauraban las relaciones y conversaciones tendentes a la ampliación** de la CEE.

3.- DE 1973 A 1981, LA “EUROPA DE LOS NUEVE”.

La primera ampliación de la CEE se hizo efectiva **el 1 de enero de 1973**, cuando **Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda ingresaron en ella como miembros de pleno derecho**. Nacía así la que por unos años iba a ser conocida como la “Europa de los Nueve”.

En otro orden de cosas, las condiciones materiales no eran en esos momentos las mejores para lanzar amplios planes económicos, afectando duramente la **crisis energética iniciada en 1973** a los países industrializados. No obstante, sí se adoptaron medidas de política energética y monetaria encaminadas a la plena adaptación de sus nuevos miembros. Por ejemplo, en diciembre de 1978 se decidió en Bruselas la **instauración, para el 1 de enero de 1979, del Sistema Monetario Europeo** y se creó **un nuevo impuesto indirecto sobre el valor añadido**, conocido como IVA, el cual debía imponerse sobre el consumo en los países comunitarios.

4.- DE 1981 A 1995, LA “EUROPA DE LOS DIEZ Y DE LOS DOCE” (MAASTRICHT: UNA NUEVA EUROPA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA)

El proceso de ampliación de la CEE conocería un nuevo y muy significativo capítulo con el **ingreso, en 1981, de Grecia**. No en vano, desde entonces las estructuras comunitarias ya no responderían de forma exclusiva a la idea inicial de un “club de ricos”. Grecia era el primer país de economía básicamente agraria, y bastante atrasada, que ingresaba en el conjunto sin que su adhesión viniera apoyada de forma expresa por ninguno de los demás miembros integrantes. Era la **apertura al Sur**, que vendría a servir de efectivo contrapeso a la dominante preponderancia de los países industrializados del norte del continente.

Dicha tendencia tendría 5 años más tarde su mejor plasmación práctica con las **adhesiones de España y Portugal en 1986**, que reforzarían el flanco sur de la Comunidad. Las negociaciones con España resultarían larguísimas y muy complejas pero, finalmente, tras años de reuniones, se acordó su entrada para el 1 de enero de 1986, aunque para muchos temas hubiera que fijar un calendario especial con el fin de evitar que los cambios desestabilizasen tanto la economía española como el sistema de organización comunitario.

Poco después de esa ampliación a 12 del número de países miembros de la CEE, se firmaba el **Acta Única Europea (1986, en vigor desde 1987)**. Con aquel nuevo tratado se ampliarían los

objetivos de la Comunidad, sobre todo, al fijar jurídicamente la realización de un verdadero mercado interior entre sus países miembros para 1993, siendo sus objetivos fundamentales:

- La **realización de un verdadero espacio común sin fronteras**, garantizando con ello la **libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas**

- La **profundización en el desarrollo de la integración europea** ante el aumento de las diferencias entre los Estados miembros, y aún más entre las diferentes regiones, contrapunto mínimo a la tendencia neoliberal dispuesta, por ejemplo, a través del impulso dado a los conocidos como “Fondos Estructurales” (el FSE, para disminuir el paro fundamentalmente; el FEOGA, para financiar las políticas agrarias; el FEDER para contribuir a la corrección de los desequilibrios regionales...).

A **finales de los años 80 y principios de los 90**, diversos países europeos comenzaron a aproximarse a la CEE, incluso solicitando su integración en la misma. Y es que toda la serie de **acontecimientos geopolíticos importantísimos** que tuvieron lugar durante esos años (la caída del “muro de Berlín” y la consiguiente reunificación alemana, el estallido de la URSS y su posterior desmembramiento, la crisis yugoslava y la ceguera de algunas potencias europeas,...), provocó profundas transformaciones, y no ya sólo a nivel europeo sino también mundial (Ej. Emergencia de los EE.UU. como única superpotencia mundial).

Ante tales factores de incertidumbre e inseguridad, en el seno de la CEE se impusieron las tesis que abogaban por un reforzamiento de la misma, cristalizando las negociaciones con la **firma en Maastricht del Tratado de la Unión Europea en 1992**. Dicho tratado, que modificaba el Tratado de Roma, el Acta Única y todas las revisiones anteriores de los textos fundacionales, giraba en torno a 2 ejes:

- La culminación del espacio económico sin fronteras con la **introducción de una Moneda Única** (primero designada como ECU, y luego ya de manera definitiva como EURO), **construyendo una Unión Económica y Monetaria**.

- El **establecimiento de las bases de Unión Política** más democrática, más eficaz, más solidaria tanto en el interior como con el exterior, y más equilibrada.

A partir de entonces **la CEE pasaría a conocerse como Unión Europea**, intentándose con ello, de alguna manera, despojarse del cariz economicista que desde su fundación arrastraba la organización; se trataba de alcanzar una verdadera dimensión europea en todos los ámbitos y no sólo en el financiero. Desgraciadamente, en la práctica la mejor parte del tratado se la llevaría la Unión Económica y Monetaria (perfilación clara de los objetivos de convergencia económica y su temporalización).

5.- DE 1995 A 2004, LA “EUROPA DE LOS QUINCE”.

El **1 de enero de 1995** la Unión Europea vio incrementar su número de miembros de doce a quince tras las **incorporaciones de Austria, Suecia y Finlandia**; Noruega, tras un referéndum, rechazaría su integración. Dichas adhesiones se consiguieron en un tiempo record, algo favorecido por el hecho de que ya con anterioridad a su incorporación se hallaban estrechamente vinculados a la Unión Europea a través de diversos tratados de libre comercio. Esa cuarta ampliación de la Unión Europea modificó los principales datos económicos, geográficos y demográficos de la misma, incidiendo también en muchos otros aspectos. No en vano, se puede afirmar que en términos económicos los 3 nuevos miembros se encontraban en el grupo de los países más ricos del planeta, por encima incluso de la media de sus socios comunitarios, por lo que **su integración no supuso grandes ajustamientos transitorios ni el encarecimiento de los duros programas de convergencia**, más bien al contrario.

Desde entonces, la Unión Europea se reuniría en continuas sesiones **en busca de una “Europa más fuerte y más grande”**. Así:

- Por el **Tratado de Ámsterdam** de 1997 (en vigor **desde 1999**), la Unión Europea puso en marcha el conocido como **“espacio de Schengen”**, lo que supuso la supresión de los controles fronterizos en las carreteras y aeropuertos, así como la cooperación entre policías y aduanas para garantizar la libre circulación de las personas.

- Con el **Tratado de Niza** de 2000 se intentaron sentar las bases de una futura Unión Europea que, inevitablemente, se iba a ver ampliada hacia el Este europeo. En síntesis, los principales acuerdos a los que se llegó en esa Cumbre de Niza fueron:

- La **propuesta de que el sistema de mayoría cualificada se convirtiera en norma general**, para con ello evitar que la futura Unión pudiera quedar bloqueada.

- La **reponderación del voto de cada país teniéndose en cuenta el peso demográfico de cada uno**; precisamente, fue este punto el que mayores tensiones generó en la cumbre, entre los países “grandes” y los “pequeños”, pues nadie quería perder poder (ej. Alemania, tras la reunificación, por primera vez iba a tener más población, y con ello más “poder”, algo de lo que recelaba Francia).

- La **proclamación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, aunque sin fuerza vinculante al no ser incorporada a los tratados.

6.- DE 2004 A 2007, LA “EUROPA DE LOS VEINTICINCO”.

El **1 de mayo de 2004** se hizo por fin efectiva la **entrada en la Unión Europea** de diez nuevos países: la **República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Polonia, Letonia, Lituania, Estonia, Hungría, Malta y Chipre** (aunque sólo la parte sur de la isla, la greco-chipriota).

Por otro lado, con la firma en Roma el **29 de octubre de 2004** del **Tratado por el que se establece una Constitución para Europa**, parecía que asistíamos al inicio de una nueva e importante etapa en la construcción política de la Unión Europea. No obstante, dicho tratado constitucional no quería ruptura alguna, inscribiéndose perfectamente dentro de la continuidad del sistema de integración europeo, persiguiéndose básicamente **simplificar y codificar** el ya amplio abanico de tratados internacionales, suscritos entre 1951 y 2004, que contienen **las reglas fundamentales del sistema europeo de integración**. De todos modos, en realidad, **no se trataría de una verdadera Constitución**, pues la Unión Europea no es un Estado sino una organización internacional intergubernamental formada por miembros soberanos e independientes, por lo que su título no debería llevarnos a engaño.

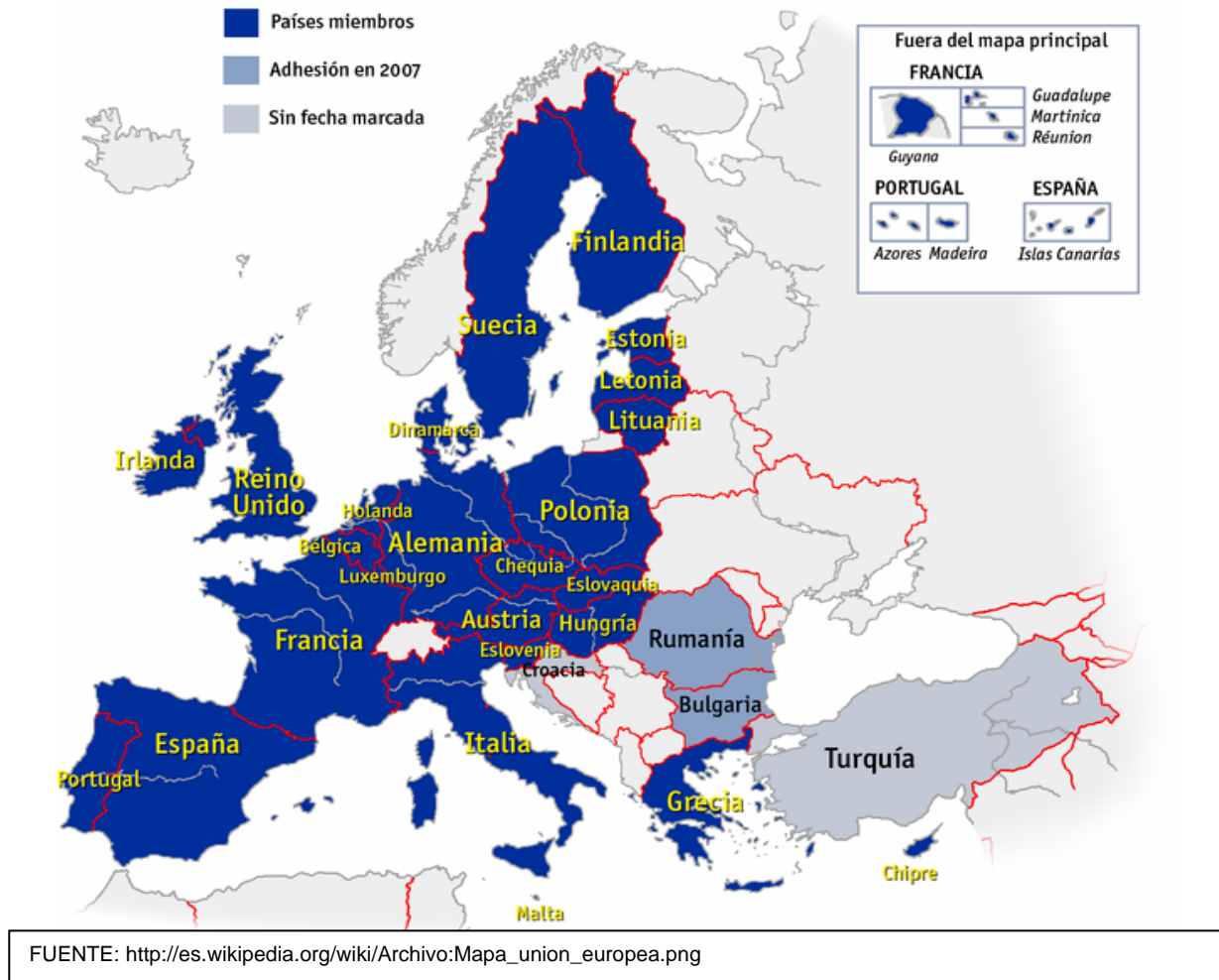
Así las cosas, a partir de su adopción y autenticación definitiva en Roma ese 2004, **se abrió un largo paréntesis de debate interno y aprobación parlamentaria en los 25 países miembros de la Unión Europea**. España, por ejemplo, dio el SÍ el 25 de febrero de 2005 tras un referéndum consultivo. No obstante, y aunque la entrada en vigor del Tratado se disponía fuera para el 1 de noviembre de 2006, nunca llegó a buen puerto tras el rotundo NO francés u holandés, o la suspensión del proceso en el Reino Unido, lo que supuso **dos años de “parálisis” en la construcción de la Comunidad Europea a la espera de un momento mejor**.

7.- DESDE 2007, LA “EUROPA DE LOS VEINTISIETE”.

El **1 de enero de 2007** dos países más de Europa Oriental, **Bulgaria y Rumania, ingresaron en la Unión Europea**, constanding ésta ya de este modo de 27 Estados miembros. La incorporación del otro candidato, la “problemática” Turquía, deberá aguardar todavía un poco más; últimamente, además, también Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia se han convertido en candidatos a formar parte en un futuro próximo de la Unión Europea.

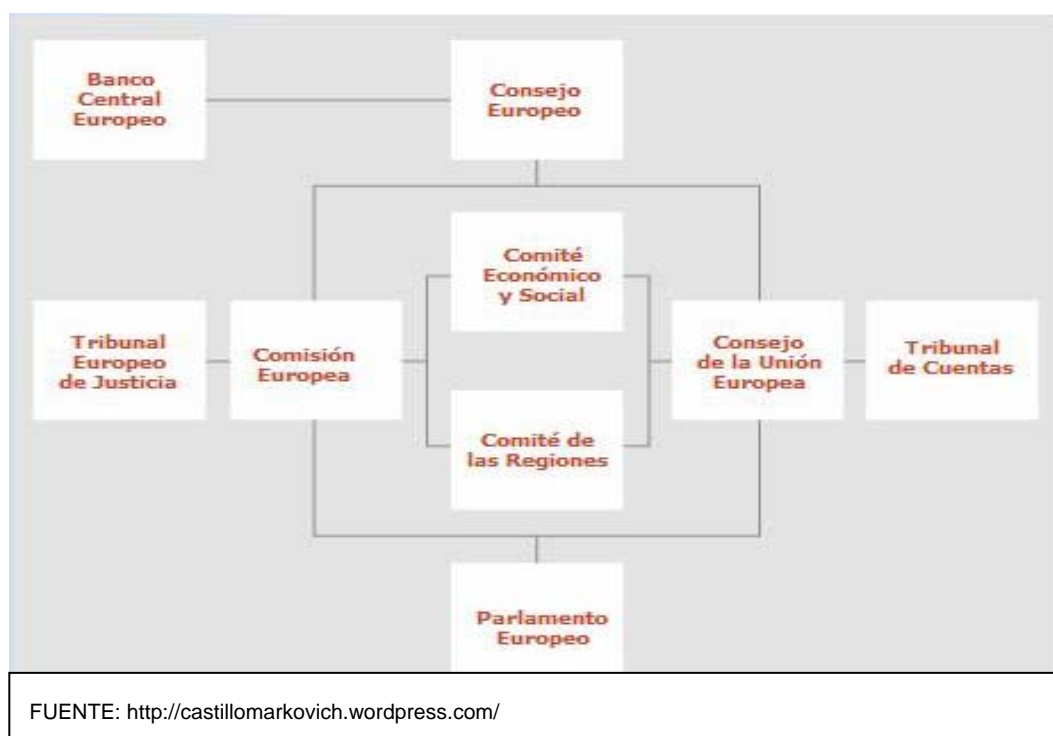
Ante el parón sufrido por el fracaso en la aprobación de una “Constitución europea”, y dada la insuficiencia del Tratado de la Unión, **el pasado 13 de diciembre de 2007 Europa “echó de nuevo a andar”** con la firma de un **Tratado de Lisboa** cuyos objetivos serían los de aumentar la democracia, la eficacia y la transparencia de la Unión Europea, dotándola además de personalidad jurídica única. En su concepción se ha abandonado el concepto constitucional que tantas trabas supuso en los años previos, optándose mejor por conferirle el **cariz de “tratado de reforma”**.

Probablemente, la nueva y vinculante **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** sea la novedad más destacada del nuevo tratado, sustituyendo a la proclamada en Niza, que redefine la ciudadanía de la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia.



INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS

Como hemos visto, la Unión Europea es una organización supraestatal formada por estados europeos soberanos e independientes, que delegan parte de su soberanía en unas instituciones comunes, con el fin de tomar decisiones de interés conjunto, de forma democrática, y a escala europea. Así, **para alcanzar los fines últimos de la unidad europea**, como serían la creación de un ente supranacional, la garantía de las 4 libertades fundamentales (de mercancías, de servicios, de capitales y de trabajadores), la aproximación de las legislaciones nacionales, y el desarrollo de políticas que contribuyeran a la integración socioeconómica, paulatinamente **la Unión Europea se ha ido dotando de unos órganos e instituciones propias**.



1.- EL CONSEJO EUROPEO.

Órgano capital para la dirección global de la Unión Europea, **llegó de la práctica en 1974** (su “primera cumbre” fue ya en París, en febrero de 1961), por lo que **su creación se dio con posterioridad a los Tratados constitutivos**. Reunido desde entonces al menos 2 veces al año (habitualmente 4), formalmente no es una institución aunque, de facto, es la más importante.

Se determinó que estaría **compuesto por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, sus respectivos ministros de Asuntos Exteriores, y los representantes de la Comisión**, siendo sumisión básica la de **orientar e impulsar el desarrollo de la integración europea** erigiéndose en un **foro eficaz de dirección política** que guía el destino de la Unión Europea.

2.- EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Situado en la **base del organigrama institucional europeo**, representando la dimensión intergubernamental de la estructura institucional de la Unión Europea, ocupa desde el principio un lugar central en el mismo al ser sus decisiones resultado de la negociación de las posiciones e intereses de los Gobiernos de todos los Estados miembros.

Compuesto por un representante de cada uno de los gobiernos de los Estados miembros, el Consejo de Ministros es una institución compleja en cuanto a su composición pues agrupa a los ministros competentes de cada Estado, según los asuntos que vayan a tratarse: Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, Economía, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, etc.

Su función principal es la de ejercer el **poder legislativo o normativo, aprobando, modificando o rechazando las propuestas que le presenta la Comisión** (Ej. Presupuesto anual), **para desarrollar los objetivos fijados en los Tratados.**

3.- LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Conocida vulgarmente como Comisión Europea, la Comisión de las Comunidades Europeas está actualmente compuesta por **un Comisario de cada Estado miembro, incluidos su Presidente y Vicepresidente**, cuyos mandatos son de 5 años, renovables, que desempeñan una actividad colegiada aunque cada uno de ellos tenga a su cargo una serie de temas específicos: Economía y Finanzas, Empleo y Asuntos Sociales, Energía y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, etc.

Siendo seguramente la institución comunitaria más directamente implicada en la marcha diaria de la gestión, la Comisión tendría como función fundamental la de **asegurar y garantizar la aplicación y el cumplimiento de los Tratados y de las normas comunitarias; también elaboraría las propuestas normativas de las políticas comunitarias** (se pretende sea la **representante de los “intereses generales”**, de los intereses del conjunto comunitario, por lo que juega un papel crucial).

4.- EL PARLAMENTO EUROPEO.

Considerado el **representante del interés de los pueblos** de los Estados miembros, al ser elegidos sus representantes por sufragio universal directo, cada 5 años, se podría decir que **encarna el principio democrático en el sistema institucional comunitario**. De todos modos, ello es muy matizable dada la tradicional gran abstención característica de las elecciones al Parlamento Europeo, lo que sin duda relativiza esa legitimidad democrática que se le confiere.

Cada Estado miembro tiene un número asignado de parlamentarios, no pudiendo exceder el total de 750, debiendo ser el reparto decrecientemente proporcional a la población. Resulta destacable el hecho de que en él los diputados no se agrupan por nacionalidades sino por ideologías, por grupos políticos (Ej. PPE-DE, PSE, VERDES-ALE, etc.).

En cuanto a sus competencias, subrayar que ésta ha sido una de las instituciones que más cambios ha experimentado a lo largo de la historia comunitaria, en el sentido de **ir ampliándose sus competencias paulatinamente**, de forma que, de ser una institución de carácter meramente consultivo en sus orígenes, en la actualidad se podría decir que en muchas ocasiones incluso colegisla con el Consejo de la Unión Europea.

5.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Es el **órgano judicial independiente encargado del control del respeto del ordenamiento jurídico comunitario**, es decir, supondría la **garantía del respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados**.

Junto a esa función contenciosa, **también asume una función consultiva** respecto de los Acuerdos concluidos por la Comunidad con otros Estados u Organizaciones internacionales.

Elegidos sus miembros por personalidades del derecho de cada país comunitario, su composición se rige desde su origen por la regla de **igualdad entre los Estados miembros, cada uno de los cuales nombra a un Juez** para un periodo de 6 años, si bien cada 3 años tiene lugar una renovación parcial en la composición del Tribunal.

6.- EL ALTO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA LOS ASUNTOS EXTERIORES Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD.

Ya esbozado en el fallido “Tratado por el que se establece una Constitución para Europa” de 2004, es la gran novedad institucional venida de la mano del “Tratado de Lisboa”, siendo el motivo de la creación de su figura el de **garantizar la unidad, coherencia y visibilidad en la acción exterior de la Unión Europea**. Dadas las fricciones y desavenencias públicas habidas en los últimos años, entre la figura de “Mister PESC” y el miembro de la Comisión encargado de las relaciones exteriores, **se ha optado por unificar el cargo y que haya una sola persona al frente de la acción exterior comunitaria** (tanto la económica como la política).

No obstante, cada Estado miembro sigue siendo soberano en su política exterior, es decir, en la definición de los intereses propios en los foros políticos internacionales y en las relaciones políticas o diplomáticas clásicas y en la protección de su seguridad y defensa; ahora bien, hay ámbitos y problemas internacionales, que afectan a intereses comunes y valores que compartimos,

en los que sin duda **la Unión Europea podrá ser más fuerte e influyente si da una respuesta común** (Ej. la pasada división en la posición europea ante el conflicto en Irak).

7.- OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSULTIVOS.

Y luego también, otras instituciones y órganos consultivos que servirían de apoyo a la Comunidad, como el **Tribunal de Cuentas**, el **Comité Económico y Social**, el **Comité de las Regiones**, el **Banco Europeo de Inversiones**, el **Banco Central Europeo**, el **Defensor del Pueblo Europeo...**

CONCLUSIÓN: EL FUTURO DE EUROPA

Marcada por los avatares de la Historia, **la construcción europea se ha ido haciendo paso a paso, en un proceso evolutivo** caracterizado por un modo de actuar consistente en dar pasos sucesivos, con algún que otro e ineludible retroceso, que siempre buscaría, en teoría, alcanzar una mejor integración. Ya en el Tratado instituyente de la CECA, inspirado por una declaración de *Jean Monnet*, *Schuman* afirmaba lo siguiente: “*Europa no se hará de golpe ni en una construcción de conjunto*”. **La construcción europea es, hoy por hoy, una obra inacabada**, siendo todavía muchos y muy diversos los desafíos a los que la Unión Europea se ha de enfrentar en la actualidad.

Entre otros, evidentemente, sobresaldrían los **desafíos económicos**, los nuevos requerimientos asociados a la economía globalizada y la revolución tecnológica, luchando obstinadamente la Unión Europea por mantener su relevancia mundial como gran potencia económica respecto a sus competidores: EE.UU., Japón y, cada vez más, los emergentes “BRIC”: Brasil, Rusia, India y China. Y todo ello **con la actual crisis financiera como telón de fondo**, cuyas implicaciones aún no podemos calcular. De todos modos, más allá de sus efectos y repercusiones, lo **que muestra** bien a las claras la actual crisis son **las limitaciones de una unidad incompleta en el terreno político** y sus **graves insuficiencias en el plano económico** (ej. inexistencia de una política fiscal común, debilidad de la unidad monetaria,...). Por ello, la Unión Europea tendría que abordar estos problemas de fondo y utilizar la crisis como detonante para reaccionar, superando rigideces estructurales, y adaptarse a una nueva era. No obstante, lo que está claro es que cualquier solución que implique enormes recortes en los derechos de las clases trabajadoras (lo que actualmente se está implementando en la eurozona), no va a solucionar realmente la crisis, como demuestran los casos irlandés o griego, por citar solo 2 ejemplos, pues solo satisfacen las demandas de la clase capitalista

dirigente para estabilizar la economía de manera provisional, pero no provocará el desarrollo de la misma.

Así, sin profundizar más en el debate, señalar que entre sus **principales objetivos socioeconómicos** para conseguir superar la actual situación de crisis se encontrarían:

- **Hacer frente al envejecimiento demográfico**, que lastrará previsiblemente la sostenibilidad de su bienestar, **y a los problemas derivados de la inmigración**, que constituye al mismo tiempo una necesidad ineludible y un problema en un espacio de libre circulación de personas que se agudiza cada día, por lo que es imposible actuar sin políticas comunes y coordinadas para que estos flujos sean controlables y previsibles.

- **Incrementar la competitividad en un mundo globalizado**, impulsando el conocimiento mediante el fomento de las TIC y de las I+D+i, y desarrollando el espíritu de empresa mediante el apoyo a las pymes.

- **Mejorar el modelo social** (creando más y mejores empleos mediante la mejora de la formación y la eliminación de la exclusión social por razón de sexo, raza o discapacidad) **y reducir los desequilibrios territoriales** (llevando a cabo una política regional y de cohesión territorial y una política de ordenación del territorio).

Quería terminar recordando una afirmación hecha por el luxemburgués *Jean-Claude Juncker* con ocasión de la ceremonia de nacimiento del Euro allá por enero de 2001, y que decía así: *“Nuestro continente sólo es viejo cuando duda de sí mismo. Cuando no duda, Europa tiene una juventud que siempre sorprende al mundo”*. Pongámonos pues a ello.

Finalmente, en cuanto a la **relación con el Currículo de los aspectos abordados en este tema**, señalar que estos se trabajan en diferentes cursos, tanto de la Educación Secundaria Obligatoria como del Bachillerato:

- en las “Ciencias Sociales” de **3º ESO (Geografía)**, junto al espacio geográfico europeo, se ve su organización político-administrativa;
- en las “Ciencias Sociales” de **4º de la ESO (Historia)**, ya desde otra vertiente, se trabaja el proceso de construcción de la Unión Europea, prestándose especial atención en este punto a la integración española;
- ya un poco más en profundidad, dado el nivel de desarrollo competencial alcanzado por el alumnado, en la materia de modalidad de **“Historia del Mundo Contemporáneo”, de 1º**

BACH, se aborda de nuevo el proceso de construcción de la Unión Europea, centrándose ahora en sus principales objetivos e instituciones;

- finalmente, en la materia de modalidad de “**Geografía**”, de 2º **BACH**, se toca, ya desde otra vertiente, el proceso de integración europeo, las nuevas perspectivas y retos.

REFERENCIAS

Bibliografía historiográfica

- ❖ BESNÉ MAÑERO, R. et al (2002). *La UE. Historia, instituciones y sistema jurídico*, Bilbao: Universidad de Deusto.
- ❖ MAMMARELLA, G. (1996). *Historia de la Europa Contemporánea de 1945 hasta hoy*, Barcelona: Ariel.
- ❖ MANGAS MARTÍN, A. (2005). *La Constitución Europea*, Madrid: Iustel.
- ❖ MUÑOZ, R. y R. BONETE (1997). *Introducción a la Unión Europea*, Madrid: Alianza
- ❖ TAMAMES, R. (1994). *La Unión Europea*, Madrid: Alianza.
- ❖ TSOUKALIS, L. (2004). *¿Qué Europa queremos. Los retos políticos y económicos de la nueva Unión Europea*, Barcelona: Paidós.
- ❖ Anuarios de EL MUNDO y EL PAÍS.
- ❖ *El estado del mundo*. Ed. Akal.

Bibliografía literaria

- ❖ LEONARD, M. (1998). *Rediscovering Europe*, Londres: Demos.
- ❖ PRIETO, A. (1998). *La lluvia del tiempo*, Barcelona: Seix Barral.

Webgrafía

- ❖ <http://europa.eu.int>
- ❖ <http://www.aquieuropa.com>

Filmografía

- ❖ “El cielo sobre Berlín”, de WENDERS, W., Alemania, 1987
- ❖ “El efecto mariposa”, de COLOMO, F., España, 1995.